

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2012-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2012 Setiembre 28.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión de Concejo de fecha 28 de Setiembre del 2012 y con el voto por MAYORIA de sus miembros y con el voto en contra del Regidor Edward Jorge Suaquita Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Beneficios Tributarios otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-MDJLBYR, y cuya vigencia se prorrogó hasta el 30 de junio de 2012, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDJLBYR, y posteriormente se ha prorrogado hasta el 30 de setiembre de 2012 mediante Ordenanza N° 013-2012-MDJLBYR, han facilitado a los contribuyentes del distrito José Luis Bustamante y Rivero el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, es política de este Gobierno Local concientizar y motivar en los contribuyentes del distrito una cultura tributaria acorde con los tiempos modernos, a fin de ensanchar la base buscando la tributación general, por convicción; brindándoles para ello la orientación pertinente y las facilidades que permite el ordenamiento jurídico tributario.

Que, dentro de este contexto, es procedente prorrogar los beneficios tributarios indicados, a fin de que un número mayor de contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias ante esta Administración.

El Concejo Municipal en uso de las facultadas otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y normatividad vigente ha dado la siguiente:

ORDENANZA DE PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorróguese hasta el 28 de Diciembre de 2012 los beneficios tributarios otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-MDJLBYR. La presente prórroga no es aplicable para los incentivos tributarios otorgados en la citada Ordenanza por pagos al contado y adelantados del ejercicio fiscal 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratifíquese la condonación del 100% de los intereses moratorios y multas generados por incumplimiento de las obligaciones tributarias respecto al Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, y Serenazgo, Contribuciones, Multas, y Fraccionamientos, para quienes paguen sus deudas hasta el 28 de diciembre de 2012.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Luñiga Rosas
Alcalde


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Atitine Sheila Valencia Alviz
Secretaría General